



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021335000043023 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.6

Bogotá, D.C., Enero 05 de 2021

CIRCULAR N° ( 00000068 )

DE : DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL

PARA: SEÑORES DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR-  
ORDENADORES DEL GASTO UNIDADES EJECUTORAS DE RECURSOS  
DE SANIDAD.

ASUNTO: Circular optimización de servicios Red Externa

Con toda atención me permito informar a los señores Directores de Establecimientos de Sanidad Militar, Unidades Ejecutoras de Recursos de Sanidad, las directrices que se deben tener en cuenta para la vigencia 2021 a fin de optimizar los servicios de la red externa.

Objetivo general

Impartir lineamientos para el adecuado control del gasto en Salud y optimización de los servicios en la red externa de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional.

Alcance

Procesos relacionados con empleo de red externa, contratada y sin contrato, a nivel nacional, a través de la auditoría de cuentas y concurrente, así como, el cumplimiento cabal de las funciones de los Directores y Subdirectores de ESM.

Actividades Generales

- Verificar los procesos médico asistenciales prestados por la red externa contratada a través de una revisión ordenada y sistemática de la historia clínica,

**2021** FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR,  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN  
Dirección página web. [www.disanejercito.mil.co](http://www.disanejercito.mil.co)



SCR910-1





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021335000043023 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-\*15.6\*

proceso que realiza el auditor concurrente de la firma contratada, en la cual, el Director y Subdirector científico del ESM, deben hacer seguimiento diario. Debido a que se observó durante la vigencia anterior que no se realizaba control efectivo y frecuente, lo que no permite gestionar las altas tempranas

evitar las estancias prolongadas y mejorar los procesos de atención en la red externa, entre otros.

- En los ESM que no cuentan con auditoria concurrente, los procesos médicos asistenciales prestados por la red externa contratada deben ser verificados por el Director y/o Subdirector científico, de acuerdo con sus competencias.
- El Director de cada ESM Regionalizador deberá garantizar la socialización, aplicación y análisis del Manual de Auditoría Elaborado por la DIGSA-DISAN-2020 el cual fue remitido a cada unidad con el Radicado N° 2020335010990233 de fecha 07 de diciembre de 2020.
- El trabajo realizado por la empresa de auditoria no reemplaza la responsabilidad y funciones del supervisor del contrato (con las IPS), así mismo, no reemplaza la responsabilidad administrativa de los directores y ordenadores del gasto, frente a las atenciones prestadas en la red externa.
- El Director del ESM, deberá entregar planes de necesidades de manera oportuna a las unidades ejecutoras para la contratación con la red externa, teniendo en cuenta los lineamientos para contratación en salud emitidos mediante circular N°. 000450 de junio de 2019, que trata de "*Lineamientos para la contratación de servicios médicos hospitalarios*".
- Los Supervisores de contratos de las IPS red externa, deberán realizar seguimiento a la ejecución de los contratos, analizar el consumo de la red externa de acuerdo a la facturación radicada por las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Los Directores de cada ESM deberán llevar el control, seguimiento y trazabilidad del consumo en la red externa por la modalidad sin contrato, de preferencia no se debe realizar autorizaciones sin respaldo presupuestal, a menos que obedezcan a urgencias vitales.

**2021** FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR,  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN  
Dirección página web. [www.disanejercito.mil.co](http://www.disanejercito.mil.co)



SCR310-1



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021335000043023 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-\*15.6\*

- El Director, Subdirector Científico de los ESM y ordenador del gasto de la unidad ejecutora de sanidad deberán ingresar al sistema de información - módulo auditoría de cuentas médicas de su respectiva Regional de la firma auditora contratada, para llevar seguimiento y control del consumo y facturación de cuentas médicas y concurrencia red externa.
- El Director de cada regional debe hacer seguimiento a cada ESM centralizado de acuerdo a la circular de regionalización administrativa de Sanidad N° 2020323008878413 del 25 de septiembre del 2020.
- El Director de los ESM y/o CENAC deberán solicitar en los contratos con las IPS de la red externa correos actualizados para notificación de glosas que se generan de la auditoría realizada por la firma auditora contratada.
- El Director de cada unida deberán gestionar los reemplazos en los cargos de radicación y cartera ESM y/o CENAC (vacaciones, permisos, incapacidades médicas y/o traslados) el cual debe estar capacitado y ser idóneo para el perfil, con el fin de dar continuidad al proceso de radicación. Así mismo verificar la correcta entrega e inducción del cargo a los funcionarios que los reemplacen.
- El Director de cada Regional deberá garantizar la contratación con las IPS de la red externa desde el inicio de año, con el fin de que la prestación de los servicios de salud se encuentre en la modalidad con contrato.
- El Subdirector Científico y/o quien haga sus veces, de manera diaria y a primera hora del día, deben socializar con los profesionales de concurrencia (por cualquier medio) el CENSO de los pacientes que se encuentran hospitalizados en las IPS de la red externa, actualizado para la fecha de la entrega; con el fin que estos últimos tengan conocimiento de la totalidad de pacientes a los cuales realizaran la concurrencia.
- Para el caso de la concurrencia del PAD/Cuidados Paliativos, es también responsabilidad directa de los Subdirectores Científicos, entregar y socializar el CENSO actualizado de los pacientes adscritos a estos programas a los profesionales de concurrencia contratados por la firma auditora, así como debe tener comunicación diaria para socializar evoluciones.
- El Subdirector Científico de cada ESM deberá realizar seguimiento a la pertinencia médica, racionalidad técnico-científica, oportunidad y calidad, así



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021335000043023 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-\*15.6\*

mismo dejar soportes de actas de reuniones realizadas con los médicos concurrentes de la red externa de acuerdo a criterios establecidos y normatividad legal vigente.

- El Subdirector Científico de cada ESM deberá realizar participación activa en los comités de calidad por los eventos de mala calidad en la prestación del servicio por parte del prestador, e informar inmediatamente a la DISAN con el fin de llevar un control y seguimiento de las acciones.
- El Subdirector Científico del ESM, deberá realizar visitas de seguimiento en la red externa de forma periódica, verificando la ocupación hospitalaria en las IPS; así mismo deben propender por mejorar la prestación de los servicios de salud, de acuerdo al portafolio de servicios ofertado y nivel de complejidad de cada institución.
- El Director de cada ESM debe propender por optimizar la capacidad instalada de la red propia, como es el caso de la observación operacional, entre otros.
- El Director y Subdirector Científico del ESM, deben garantizar el cumplimiento del proceso de referencia y contrarreferencia, dentro de su regional, evitando en lo posible desplazamientos innecesarios a los usuarios.
- El Director y Subdirector Científico del ESM deben garantizar el cumplimiento del proceso de autorizaciones de manera oportuna, teniendo en cuenta la prioridad por criticidad del paciente y red externa contratada; propendiendo por eliminar las barreras administrativas y no trasladar al usuario la falta de oportunidad producto de las mismas.

Brigadier General. CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO  
Director de Sanidad Ejército

Elaboró: Mayor Audrey Arenas Vesga  
Oficial Auditoría en Salud DISAN

Revisó: Cr. Carlos Enrique Beltrán Benítez  
Oficial Gestión Administrativa y Financiera DISAN

Revisó: Coronel Audrey Juliana Cardozo  
Oficial Gestión Servicios de Salud DISAN (E)

Aprobó: PS. Diana Vélez Arboleda  
Asesora Jurídica Dirección DISAN

**2021** FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR.  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Entrada Principal Carrera 7 No.52 -- 48 DISAN  
Dirección página web. [www.disanejercito.mil.co](http://www.disanejercito.mil.co)



SGE310-1

